

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 28 de Octubre de 1947

Núm. 243

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

*Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, con la oportuna inclusión y rectificación.*

#### 9.º CONCURSO

Las vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría que resultaron desiertas en el concurso anterior, sumadas a las que posteriormente se han producido, a consecuencia unas de los desplazamientos verificados por los funcionarios que obtuvieron nombramiento, otras por la no posesión dentro del plazo reglamentario de parte de ese mismo personal nombrado, y otras a causa de jubilaciones de funcionarios, etc., constituye en la actualidad un número importante que aconseja la celebración de un nuevo concurso.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas en la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente y demás disposiciones aplicables, ha dispuesto:

**Primero.** A partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas va-

cantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

**Segundo.** Tendrán derecho a tomar parte en este concurso todos los que figuran incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de Primera Categoría, totalizado en 31 de Diciembre de 1943 y publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 112, de 21 de Abril de 1944, y todos los que tengan asimismo derecho a figurar en dicho Escalafón, dentro del plazo señalado para la presentación de documentos, y no se hallen incapacitados para el ejercicio del cargo.

**Tercero.** Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas, expresando en este último caso el orden de preferencia entre las mismas.

**Cuarto.** Para tomar parte en el concurso habrá de formularse instancia (cuyo modelo se inserta) dirigida al Director General de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en ellas se enumeran las plazas vacantes que se soliciten por orden de preferencia con que se deseen y se reseñarán, tanto los documentos que acompañen a la misma como aquellos otros de los comprendidos en el apartado b) del artículo siguiente que dejen de aportarse por haber sido presentados en anteriores concursos (o para justificar servicios asignados en el Escalafón definitivo), indicando expresamente la fe-

cha del concurso a que hacen referencia.

**Quinto.** Será indispensable acompañar a lá solicitud la documentación siguiente:

a) Tantas fichas en cartulina conforme al modelo que se inserta, del tamaño 24 por 17 milímetros, como vacantes solicitadas más una. En esta última ficha, que quedará en el negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten los interesados, por el orden de preferencia que señalen en la instancia, e indicando también la provincia a que pertenece.

En todas las demás fichas han de consignarse los datos que se pidan, y cualquier omisión o inexactitud en los mismos puede motivar la exclusión del concurso, independientemente de otra clase de responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad.

b) Documentos originales competentemente expedidos y legítimamente autorizados que acrediten los datos de la ficha referente a edad y naturaleza (certificación de nacimiento), depuración, méritos y servicios (certificaciones de ídem), bastando para los demás datos la mera exposición. De estos documentos, únicamente podrá omitirse la presentación, reseñándolos en la instancia de aquellos que se aportaron, bien para justificar servicios en el Escalafón o bien para que surtieran efectos en concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales, de presentación inexcusable,

d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos (igualmente deberá reproducirse, aunque obre en alguno de los concursos precedentes).

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección Primera de esta Dirección General la cantidad de 25 pesetas que, en concepto de derechos, determina la Orden de 4 de Diciembre de 1940.

Los solicitantes a quienes alcanzan los beneficios del artículo primero, apartado a) del Decreto de 16 de Octubre de 1941 que no hubiesen tomado parte en concursos anteriores, deberán presentar, además de la documentación enumerada la que acredite concurren en ellos las siguientes circunstancias: Ser licenciado en Derecho; ídem de la Escuela de Administración Pública de la Generalidad; haber ejercido en cargo de Secretario en propiedad o interinamente durante más de seis meses antes del 18 de Julio de 1936 o en el periodo comprendido desde la ter-

minación de la Guerra de Liberación hasta el 16 de Octubre de 1941.

Sexto. A la vista de los documentos originales que se aporten o ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán supridos en la ficha o, dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

Séptimo. Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 23 de Noviembre de 1940.

Octavo. El hecho de que a un concursante se le adjudique alguna de las plazas solicitadas implica el cese en la que venía desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

Noveno. La no posesión dentro del plazo reglamentario o de la prórroga del mismo que en su caso se conceda, implica igualmente la renuncia a la plaza adjudicada,

El término posesorio se entenderá en suspenso para los Secretarios que se hallen pendientes de depuración, hasta tanto se resuelva definitivamente el expediente que les afecta.

Décimo. Los que resulten nombrados no podrán solicitar en propiedad ni interinamente plaza distinta de la que se les adjudique en este concurso hasta que transcurran dos años, a contar de la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Undécimo. El concursante que renuncie dos veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

Duodécimo. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación del anuncio del concurso, en la forma acostumbrada, en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 18 de Octubre de 1947.—  
El Director general, José F. Hernando.

### MODELO DE INSTANCIA

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., de .... años de edad, con el debido respeto, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de .... de ..... del año en curso, a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspondientes, reseñados al dorso:

- a) Número con que figura en el Escalafón .....
- b) Posee Títulos .... (Académicos y profesionales. Abogado, Maestro, Bachiller, etcétera).
- c) Como méritos de calidad alega ser ..... (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, cruces, medallas, recompensas, familia numerosa, etc.).
- d) Su situación actual es ..... (Titular, interino o accidental de ....., provincia de ....., o en expectación de destino).
- e) Tiene los siguientes méritos especiales en relación de la Administración Local ..... (Trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.).
- f) Fallo recaído en su expediente de depuración ..... (admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta, o si se halla pendiente de resolución).

SUPLICA a V. I. que se digne tenerle por admitido al presente concurso y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.ª ..... provincia de .....
- 2.ª ..... provincia de .....
- 3.ª ..... provincia de .....
- Etc.

(Fecha y firma del interesado.)

(Anverso para todas las fichas.)

FICHA PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 1947

Para la vacante de .....  
Provincia de .....

.....  
(Apellidos)

.....  
(Nombre)

N.º del Escalafón .....  
Títulos .....  
Méritos de calidad .....  
Oposiciones ganadas .....  
Destino y situación actual .....  
Otros méritos .....  
Nota desfavorable .....  
Ha sido depurado ..... (con sanción o sin ella) por .....  
(Corporación o Centro que lo hiciera) en ..... (fecha).  
Fecha de nacimiento: Día ... mes ... año ...  
Forma de ingreso en el Cuerpo y fecha .....  
Aptitud .....  
..... de ..... de 1947.

(Reverso de todas las fichas, excepto para la que se quedará en el Negociado.)

SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIO A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 1934

(1) ..... de ..... provincia de .....  
Desde ..... hasta ..... de .....  
provincia de ..... desde ..... hasta .....  
..... de ..... provincia de .....

(1) Interino o propietario, según los casos.

RELACION DE VACANTES DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA A QUE SE REFIERE LA LEY ANTECEDE

	Pesetas		Pesetas
<b>Provincia de Albacete</b>		<b>Provincia de Lugo</b>	
Diputación.....	15.500	Ayuntamiento de Castro del Rey.....	9.000
<b>Provincia de Alicante</b>		Ayuntamiento de Fonsagrada.....	11.000
Ayuntamiento de Torreveja.....	9.000	Ayuntamiento de Foz.....	9.000
<b>Provincia de Almería</b>		Ayuntamiento de Neira de Jusá.....	9.000
Ayuntamiento de Albox.....	10.000	Ayuntamiento de Pastoriza.....	9.000
Ayuntamiento de Cuevas del Almazora.....	10.000	Ayuntamiento de Saviñao.....	10.000
Ayuntamiento de Nijar.....	10.000	Ayuntamiento de Taboada.....	9.000
<b>Provincia de Badajoz</b>		<b>Provincia de Málaga</b>	
Ayuntamiento de Barcarrota.....	9.000	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.....	12.000
Ayuntamiento de Fuente del Maestre.....	9.000	Ayuntamiento de Estepona.....	10.000
Ayuntamiento de Guareña.....	9.000	Ayuntamiento de Málaga.....	31.000
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.....	10.000	<b>Provincia de Murcia</b>	
<b>Provincia de Baleares</b>		Ayuntamiento de Abanilla.....	9.000
Ayuntamiento de Inca.....	10.000	Ayuntamiento de Alhama de Murcia.....	10.000
Ayuntamiento de Lluchmayor.....	11.000	Ayuntamiento de Bullas.....	9.000
<b>Provincia de Cádiz</b>		Ayuntamiento de Fuente-Alamo.....	9.000
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.....	10.000	Ayuntamiento de Mazarrón.....	10.000
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.....	13.167	Ayuntamiento de Torre-Pacheco.....	9.000
Ayuntamiento de Puerto Real.....	11.000	<b>Provincia de Orense</b>	
Ayuntamiento de Verger de la Frontera.....	11.625	Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín.....	9.000
(Más el 25 por 100, que hacen un total de 14.531,25)		<b>Provincia de Oviedo</b>	
Ayuntamiento de Villamartín.....	12.000	Ayuntamiento de Allande.....	9.000
<b>Provincia de Castellón</b>		Ayuntamiento de Lena.....	11.000
Ayuntamiento de Benicarló.....	9.000	Ayuntamiento de Ribadesella.....	9.000
<b>Provincia de Ciudad Real</b>		<b>Provincia de Palencia</b>	
Ayuntamiento de Almadén.....	13.000	Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.....	9.000
Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.....	10.000	Ayuntamiento de Palencia.....	15.000
<b>Provincia de Córdoba</b>		Diputación.....	12.500
Ayuntamiento de Fuenteovejuna.....	12.650	<b>Provincia de Palmas (Las)</b>	
Ayuntamiento de La Carlota.....	13.000	Ayuntamiento de Gáldar.....	10.000
Ayuntamiento de Montoro.....	10.500	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.....	10.000
Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nuevo.....	12.000	Ayuntamiento de Teror.....	9.000
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.....	11.000	Ayuntamiento de Vega de San Mateo.....	9.000
<b>(Provincia de Coruña La)</b>		<b>Provincia de Pontevedra</b>	
Ayuntamiento de Arzúa.....	10.000	Ayuntamiento de Cambados.....	9.000
Ayuntamiento de Carnota.....	9.000	Ayuntamiento de Cobelo.....	9.000
Ayuntamiento de Mugardos.....	9.000	Ayuntamiento de Cotovad.....	9.000
Ayuntamiento de Narón.....	10.000	Ayuntamiento de La Estrada.....	12.000
Ayuntamiento de El Pino.....	9.000	Ayuntamiento de Pontevedra.....	16.500
Ayuntamiento de Rianjo.....	10.000	Ayuntamiento de Puenteareas.....	11.000
Ayuntamiento de Santa Comba.....	10.000	Ayuntamiento de Rodeiro.....	10.000
Ayuntamiento de Son.....	10.000	Ayuntamiento de Silleda.....	10.000
<b>Provincia de Gerona</b>		<b>Provincia de Salamanca</b>	
Diputación.....	15.500	Ayuntamiento de Béjar.....	10.000
<b>Provincia de Granada</b>		<b>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</b>	
Ayuntamiento de Almuñécar.....	12.000	Cabildo Insular de La Gomera.....	9.000
Ayuntamiento de Huéscar.....	10.000	Cabildo Insular de Hierro.....	9.000
Ayuntamiento de Illola.....	11.500	Cabildo Insular de La Palma.....	16.050
Ayuntamiento de Zújar.....	9.000	Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.....	11.000
<b>Provincia de Guipúzcoa</b>		Ayuntamiento de Tacoronte.....	9.000
Ayuntamiento de Azcoitia.....	9.000	<b>Provincia de Santander</b>	
<b>Provincia de Huelva</b>		Ayuntamiento de Torrelavega.....	11.000
Ayuntamiento de Calañas.....	10.000	<b>Provincia de Sevilla</b>	
Ayuntamiento de Lepe.....	10.000	Ayuntamiento de El Arahál.....	12.650
Ayuntamiento de Minas de Río Tinto.....	10.000	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.....	10.000
Ayuntamiento de Nerva.....	11.000	Ayuntamiento de Mairena del Alcor.....	9.000
<b>Provincia de Huesca</b>		Ayuntamiento de Marchena.....	14.350
Ayuntamiento de Huesca.....	15.000	Ayuntamiento de Paradas.....	9.000
<b>Provincia de Jaén</b>		<b>Provincia de Soria</b>	
Ayuntamiento de Castillo de Locubín.....	9.000	Diputación.....	12.000
Ayuntamiento de Quesada.....	10.000	<b>Provincia de Toledo</b>	
Ayuntamiento de Santiago de la Espada.....	9.000	Ayuntamiento de Villacañas.....	10.800
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.....	9.000	<b>Provincia de Valencia</b>	
Ayuntamiento de Villacarrillo.....	11.000	Ayuntamiento de Cullera.....	13.000
<b>Provincia de Logroño</b>		Madrid, 18 de Octubre de 1947.—El Director general, José	
Ayuntamiento de Alfaro.....	9.000	F. Hernando.	

## Administración provincial

### Tesorería de Hacienda de la provincia de León

#### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se hace saber que a propuesta del Recaudador titular de La Vecilla, ha cesado en su destino a petición propia, el Agente Ejecutivo de aquella zona D. Luis Fernández Sánchez.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

León, 24 de Octubre de 1947.—El Tesorero de Hacienda, P. S., (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3525

### Delegación de Industria de la provincia de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Inocencio García, de Priaranza del Bierzo, en solicitud de instalar una línea eléctrica para dar energía a un grupo bomba, esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### HA RESUELTO:

Autorizar a D. Inocencio García para la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de

comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 13 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 3476

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

#### ANUNCIO

Habiéndose efectuado la demarcación de las minas que a continuación se detallan, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha ordenado que dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se consignen los reintegros por títulos de propiedad y pertenencias que también abajo se detallan, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento para el Régimen de la Minería vigente.

«Vázquez Tercera» número 9.912, de mineral de carbón, con 19 pertenencias, sita en el Ayuntamiento de Fabero, y solicitada por D. Manuel Vázquez Iglesias, vecino de Fabero.

Una póliza de 150 pesetas por derechos de título y el papel de reintegro de 19 pesetas por derechos de pertenencias demarcadas; 50 pesetas por gastos de tramitación y cuatro timbres móviles de 0,25 pesetas.

«Laberinto Cuarto», núm. 10.073, de mineral de carbón, con 7 pertenencias, sita en el Ayuntamiento de San Emiliano, y solicitada por la Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada», representante D. Manuel Pérez Argüelles.

Una póliza de 150 pesetas por derechos de título y el papel de reintegro de 15 pesetas por derechos de pertenencias demarcadas; 50 pesetas por gastos de tramitación y cuatro timbres móviles de 0,25 pesetas.

«Quinta Demasia a Laberinto», núm. 10.113, de mineral de carbón, con 5.0593 pertenencias, sita en el Ayuntamiento de San Emiliano, y solicitada por la Sociedad I. D. E. M. S. A., domiciliada en León.

Una póliza de 150 pesetas por derechos de título y el papel de reintegro de 15 pesetas por derechos de

pertenencias demarcadas; 50 pesetas por gastos de tramitación y cuatro timbres móviles de 0,25 pesetas.

León, 20 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 3476

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 13 del corriente acordó verificar un concurso para la adquisición de diez y ocho toneladas de carbón de antracita para la alimentación de la calefacción de la Casa Consistorial, siendo el tipo que ha de servir de base de cuatro mil quinientas pesetas, mejorándose por los licitadores con la rebaja que estimen conveniente a la cantidad expresada, verificándose el acto de apertura de pliegos al día siguiente hábil de expirar los veinte hábiles de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, debiendo los licitadores constituir un depósito provisional de 225 pesetas en metálico, presentándose las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta al final; advirtiéndose que el pliego de condiciones se halla a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina hasta el día del concurso.

Astorga, 14 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Paulino Alonso.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con documento de identidad que adjunta, enterado del pliego de condiciones para el concurso de adquisición de diez y ocho toneladas de antracita aprobado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de Astorga en sesión de 13 de Octubre de 1947, lo acepta íntegramente y se compromete a suministrar al Ayuntamiento diez y ocho toneladas de carbón de antracita como la muestra que acompaña en la cantidad de... pesetas (en letra), adjuntando el resguardo del depósito provisional.

(Fecha y firma).

3517

Núm. 609.—76,50 pts.

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Acordado en principio por la Corporación municipal de este Ayuntamiento varios suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto municipal del ejercicio en curso, con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto de 1946, queda expuesto al público

en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, el expediente de su razón, a los efectos de que pueda ser examinado y formuladas cuantas reclamaciones se consideren justas.

Villaquilambre, 22 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Lucas Méndez. 3488

Formado por la Junta L. Agrícola de los Municipios que siguen, el plan de sementera para la campaña 1947-48, entre los vecinos y hacendados forasteros con superficies enclavadas en el término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, hasta el 30 de Octubre, para oír reclamaciones.

Escobar de Campos 3545.  
Valdevimbre 3540

#### Ayuntamiento de Escobar de Campos

Formado el padrón de arbitrios municipales sobre carnes y bebidas, que ha de nutrir parte del presupuesto ordinario de ingresos del corriente ejercicio 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y oír reclamaciones.

Escobar de Campos, 14 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Nicéforo Garrán. 3545

#### Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Formada por el Ayuntamiento y Junta Pericial la rectificación del amillaramiento de fincas rústicas y ganadería de este término municipal y hacendados forasteros, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones, basadas en hechos concretos y determinados.

Pasado dicho plazo, no serán admitidos.

Priaranza del Bierzo, a 20 de Octubre de 1947.—El Alcalde, (ilegible). 3504

#### Ayuntamiento de Ponferrada

Bases para el concurso de provisión de dos plazas de Serenos municipales.

Vacantes, por cambio de Sección a otro destino, dos plazas de Serenos municipales, se abre concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las bases que a continuación se establecen:

Primera.—Las plazas de cuya provisión se trata, se hallan dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas, más los incrementos transitorios por carestía de vida y pagas extraordinarias que tienen reconocidas los demás empleados de la Corporación.

Segunda.—Para optar a las mismas, deberán reunir los concursantes las condiciones siguientes:

Ser español mayor de 21 años y no haber cumplido los 35 de edad.

Saber leer y escribir, y conocer las reglas de una elemental cultura.

Observar buena conducta moral y carecer de antecedentes penales.

Adhesión al Régimen que representa el Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera.—Los solicitantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en el Negociado del Registro de la Secretaría general de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Id. de buena conducta y adhesión al Régimen, expedida por las Autoridades y Jerarquías competentes.

c) Id. de antecedentes penales.

d) Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni impedimento físico que dificulte el ejercicio del cargo.

e) Cuantos justifiquen méritos especiales que los interesados deseen aportar en mejoramiento de su expediente.

Cuarta.—Dado el número de vacantes y el grado de instrucción que los concursantes precisan, podrán acudir a este concurso cuantos se crean con capacidad para el desempeño de los cargos que se anuncian; pero en la decisión de empates, se tendrán en cuenta las preferencias que señalan dichos turnos, de Caballeros Mutilados, Excombatientes y demás que constituyen los mismos.

Quinta.—Para determinar estas preferencias, méritos, suficiencias y aptitudes, serán examinados, una vez terminado el plazo de concurso, así los aspirantes como sus respectivas documentaciones, por el Tribunal reglamentario, constituido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los dos miembros de la Comisión de Gobernación que el Alcalde elija, el funcionario del Gobierno Civil que éste designe en representación de la Dirección General de Administración Local, el Delegado de Excombatientes que la Comisión Comarcal designe, el Jefe de Sanidad Local, el Interventor del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación. Para la comparecencia ante el mismo de los concursantes que en momento oportuno hubieran presentado sus instancias, serán citados todos ellos con tres días de antelación, cuando menos, a cuyo objeto deberán hacer constar con claridad y precisión en las res-

pectivas solicitudes sus correspondientes residencias.

Sexta.—El Tribunal, terminada que sea su labor, elevará la debida propuesta al Ayuntamiento para los nombramientos que la misma contenga, con expresión del agraciado para cada una de las plazas, sin que contenga lista de preferencias ni sustituciones improcedentes, ya que debe ser única por cada uno de los cargos que se concursan, de la cual la Corporación no podrá separarse, de conformidad a lo previsto en las disposiciones reguladoras de estas provisiones.

Séptima.—Los nombrados, tan pronto tomen posesión de los cargos para que sea designados, entrarán a formar parte de la plantilla de su Cuerpo, y desde este momento disfrutará de los derechos, consideraciones y preeminencias que a los de su clase correspondan, así como a ser provistos del vestuario, equipo, prendas de abrigo y armamento de que uniformemente están dotados, y vendrán obligados al cumplimiento de cuantas obligaciones llevan anejas las funciones que entran a desempeñar, y las que por los Reglamentos, disposiciones y acuerdos municipales puedan imponerseles.

Ponferrada, 22 de Octubre de 1948.—El Alcalde, J. Romero. 3500

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el padrón de Contribuciones Especiales por alcantarillado de las calles Campo de la Cruz, Once mil Vírgenes y General Vives, aprobado en sesión el día 17 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 24 de Octubre de 1947.—El Alcalde, J. Romero. 3511

Bases para la provisión en propiedad del cargo de Delineante de este Ayuntamiento

Vacante el cargo de Delineante de la Sección de Arquitectura de este Ayuntamiento por renuncia escrita del que lo venía ejerciendo, se anuncia su provisión en propiedad, con arreglo a las Bases siguientes:

Primera.—El cargo está dotado con el sueldo anual de cinco mil pesetas y las demás ventajas económicas de que disfrutaban todos los empleados municipales.

Segunda.—Los aspirantes a la plaza deberán solicitarlo en el plazo de treinta días hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por instancia reintegrada convenientemente, acompañada de los documentos justificativos de ser español, observar buena conducta y haber prestado su adhesión al Régimen, carecer de an-

cedentes penales, hallarse en la edad de 21 a 45 años, y poseer la competencia necesaria a la función que va a desempeñar.

Tercera.—La aptitud requerida para el cargo, habrán de demostrarla no sólo con la aportación de documentos que acrediten su capacidad para el mismo, bien por certificado de prestación de servicios a la función que ha de atender, o ya con la exhibición de trabajos fehacientes que la comprueben, sino mediante examen ante el Tribunal que se nombra sobre las materias que se dirán, y las generales de funciones administrativas como escritura a máquina, redacción de oficios y tramitación de expedientes, al igual que un oficial de Administración de 2.ª a cuya categoría queda asimilado, estándose para la resolución de empates a las preferencias determinadas en la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Cuarta.—Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo señalado durante las horas de oficina ante el Negociado del Registro de la Secretaría general.

Quinta.—Una vez terminado el plazo de la convocatoria, se reunirá el Tribunal formado por el Alcalde-Presidente, el miembro de la Comisión de Fomento que nombre el Alcalde, el funcionario del Gobierno Civil que éste designe en representación de la Dirección General de Administración Local, el Arquitecto municipal, el Interventor del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, ante el que los concursantes practicarán los ejercicios a que antes se alude, consistentes en la demostración de conocimientos sobre las materias siguientes:

- a).—Rotulación.
- b).—Dibujo lineal aplicado a la Arquitectura y lavado.
- c).—Dibujo topográfico.
- d).—Delineación a escala determinada de la planta, alzados y secciones que se indiquen de una construcción, y delinear asimismo una perspectiva de la misma construcción.

A cuyo objeto serán citados previamente, tanto sus componentes cuanto los interesados que aspiren al cargo, con tres días cuando menos de anticipación.

Sexta.—El nombrado se obliga a realizar las funciones propias del cargo referido, como delineación de los proyectos oficiales que la Sección de Arquitectura confecciona, sacar los dibujos y obtener las copias que de los mismos se le encarguen, con las demás anejas a la plaza, juntos a las administrativas de la Sección que ha de servir, y la permanencia constante en la oficina durante las horas señaladas para el personal administrativo de la Corporación.

Septima.—Tendrá desde su toma de posesión los derechos, prerrogativas y consideraciones que a los empleados de su clase y categoría les reconocen los acuerdos municipales y Reglamento interior de funcionarios de la Corporación, viniendo obligado igualmente a levantar los servicios propios del cargo mixto para el que se le designa por resolución de este concurso.

Ponferrada, 22 de Octubre de 1947.  
—El Alcalde, José Romero. 3467

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1948, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna	3450
Cubillos del Sil	3451
Trabadelo	3452
Murias de Paredes	3454
Villazala	3455
Castrofuerte	3457
Carrizo	3458
Campo de Villavidel	3459
Villabraz	3460
Igüeña	3463
Fresnedo	3466
Vegas del Condado	3478
Campo de la Lomba	3479
Santovenia de la Valdorcina	3481
Palacios de la Valduerna	3483
San Millán de los Caballeros	3484
Cubillas de Rueda	3485
Campazas	3487
Villaselán	3489
Maraña	3490
Láncara de Luna	3491
Sta. María del Monte de Cea	3492
Laguna Dalga	3518
Fuentes de Carbajal	3502
Priaranza del Bierzo	3504
Matanza	3506
Valencia de Don Juan	3508
Chozas de Abajo	3510
Villaturiel	3512
Sta. Cristina de Valmadrigal	3513
El Burgo Ranero	3514
Cebrones del Río	3516
Astorga	3517
Matadeón de los Oteros	3521
Quintana y Congosto	3523
Onzonilla	3524
Escobar de Campos	3545

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1948, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones

Castrillo de la Valduerna	3450
Laguna de Negrillos	3453
Carrizo	3458
Láncara de Luna	3491
Valencia de Don Juan	3508

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Castrillo de la Valduerna	3450
Cubillos del Sil	3451
Trabadelo	3452
Laguna de Negrillos	3453
Murias de Paredes	3454
Valdesamario	3456
Carrizo	3458
Campo de Villavidel	3459
Villabraz	3460
Sta. María del Monte de Cea	3462
Igüeña	3463
Villamartín de Don Sancho	3465
Fresnedo	3466
Vegas del Condado	3478
Campo de la Lomba	3479
Santovenia de la Valdorcina	3481
La Antigua	3482
San Millán de los Caballeros	3484
Villanueva de las Manzanas	3486
Campazas	3487
Villaselán	3489
Maraña	3490
Láncara de Luna	3491
Laguna Dalga	3518
Fuentes de Carbajal	3502
Valderrey	3507
Valencia de Don Juan	3508
Chozas de Abajo	3510
Villaturiel	3512
Sta. Cristina de Valmadrigal	3513
El Burgo Ranero	3514
Cebrones del Río	3516
Matadeón de los Oteros	3521
Quintana y Congosto	3523
Onzonilla	3524
Escobar de Campos	3545

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Campo de Villavidel	3459
Campo de la Lomba	3479
Santa María de Ordás	3480
Campazas	3487
Chozas de Abajo	3510
El Burgo Ranero	3514

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin

de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna	3450
Cubillos del Sil	3451
Trabaño	3452
Murias de Paredes	3454
Castrofuerte	3457
Carrizo	3458
Campo de Villavidel	3459
Villabraz	3460
Sta. Maria del Monte de Cea	3462
Igüeña	3463
Fresnedo	3466
Vegas del Gondado	3478
Campo de la Lomba	3479
Santovenia de la Valdorcina	3481
Palacios de la Valduerna	3483
San Millán de los Caballeros	3484
Cubillas de Rueda	3485
Villanueva de las Manzanas	2486
Campazas	3487
Villaselán	3489
Maraña	3490
Láncara de Luna	3491
Laguna Dalga	3518
Fuentes de Carbajal	3502
Matanza	3506
Valderrey	3507
Valencia de Don Juan	3508
Chozas de Abajo	3510
Villaturiel	3512
Sta. Cristina de Valmadrigal	3513
El Burgo Ranero	3514
Cebrones del Río	3516
Astorga	3517
Matadeón de los Oteros	3522
Quintana y Congosto	3523
Onzonilla	3524
Escobar de Campos	3545
Villazala	3455

## Entidades menores

### Junta vecinal de Villapeceñil

Aprobado el presupuesto ordinario para 1947, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villapeceñil, a 23 de Octubre de 1947.—El Presidente, Toribio Gil. 3501

### Junta vecinal de Nava de los Oteros

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el repartimiento por lo que se calcula han de producir los Aprovechamientos de pastos y praderas regables del común propiedad de esta Junta y pueblo en el corriente año, con arreglo a la ganadería existente en el mismo, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente que suscribe, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, transcurridos los cuales no serán admitidas las que se presenten en contra del mismo.

Nava de los Oteros a 20 de Octubre de 1947.—El Presidente, Gabino Roldán. 3515

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de Astorga

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador D. Manuel Martínez, en representación de D. Robustiano Tagarro González, mayor de edad, casado con D.<sup>a</sup> Julia Tomassoni Rodríguez, vecino de León, expediente para acreditar el dominio de la finca urbana siguiente:

Una casa, sita en el casco y término de Astorga, calle de Panaderas, hoy Rodríguez de Cela, número 20, de alto y bajo, de una superficie de doscientos tres metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con casa de Dominga de Abajo y Toribio Martínez; por la izquierda u Oeste, con plazuela de San Miguel, y por la espalda o Norte, con taller de don Avelino Arias, y por el frente, con la calle de Rodríguez de Cela. Se halla libre de toda carga, gravamen y derecho real.

Y apareciendo la mitad indivisa de dicha casa inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de D.<sup>a</sup> Juana Juárez Siero, se cita por medio del presente a la misma y a sus causahabientes, para que en término de diez días formalicen la oposición al expediente, bajo apercibimiento de tenerlos por renunciantes a los derechos que pudieran asistirles.

Dado en Astorga, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—César Aparicio y de Santiago.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín. 3503

Núm. 608.—66,00 ptas.

### EDICTO

Por el presente, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que oportunamente fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por las que se llamaba a los procesados Mauricio Hernández Calvo de 18 años soltero, hojalatero, hijo de Julián y de Josefa, natural de Lisboa (Portugal) y vecino de Morasverdes (Salamanca), y Rafael Blanco Expósito, de 35 años, nacido en Ponferrada, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, últimamente avecindado en Morasverdes (Salamanca) fugado del depósito Municipal de Ciudad Rodrigo, para que comparecieran ante este Juzgado al objeto que en aquellas se mencionaba, acordada dicha cancelación, en virtud de haber sido habidos y reducidos a prisión, quedando subsistentes dichas requisitorias por lo que únicamente hace referencia a Julián Hernández Romero, procesado como los anteriores en la

causa núm. 130 de 1946 por robo. Dado en Ciudad-Rodrigo, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 3470

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos números 630 y 631 acumulados, de orden del año en curso, seguidos en reclamación de salarios por D. José Bernardo Fernández y Manuel Vega Gutiérrez, contra don Macario Rodríguez Hernández y Luis Ruiz Ortega, domiciliados últimamente en esta ciudad, calle del 24 de Abril, para que el día trece de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de la Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Ordoño II, número 27, con el fin de celebrar acto conciliatorio y en su caso, juicio, advirtiéndole que a este último acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que no serán suspendidos por su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Luis Ruiz Ortega, en ignorado paradero, expido la presente en León, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 3519

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos números 623, 624 y 625, acumulados, de orden del año en curso, seguidos en reclamación de salarios por D. Casimiro Vega Tascón, D. Aurelio Soto Nicolás y don Luciano Ruano López, contra don Luis Ruiz Ortega y D. Amadeo Hidalgo, se cita a D. Luis Ruiz Ortega, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del 24 de Abril, para que el día doce de Noviembre próximo y hora de las doce y media de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de la Magistratura de Trabajo, sita en la calle Ordoño II, número 27, con el fin de celebrar acto conciliatorio y, en su caso, juicio; advirtiéndole que a este último acto deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse y que no serán suspendidos por su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Luis Ruiz Ortega, en ignorado paradero, expido la presente en León, a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 3522